

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de mayo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos de la extinta empresa Citesa, de Málaga, ofrecida por don Antonio Marín Fuentes, don José Rodríguez Alconchel y don Rafael Vertedor Sánchez.

Con fecha 8 de marzo de 2013, don Antonio Marín Fuentes, don José Rodríguez Alconchel y don Rafael Vertedor Sánchez presentaron escrito al Archivo Histórico de Málaga en el que expresaban su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una colección de documentos producidos por la extinta Sociedad Mercantil denominada Citesa, ubicada en Málaga, al haber adquirido su dominio por prescripción adquisitiva.

La colección comprende trece álbumes, con un total de mil ciento trece fotografías del período comprendido entre 1961 a 1992, un libro de firmas, fechado entre 1964 y 1971, y tres audiovisuales efectuados en 1988, todos ellos producidos por de la extinta empresa malagueña.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de conformidad con normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección de documentos de la extinta empresa Citesa, de Málaga, ofrecida por don Antonio Marín Fuentes, don José Rodríguez Alconchel y don Rafael Vertedor Sánchez, de la que toma posesión por este acto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de los oferentes.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de este ingreso, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte